



UNR Universidad
Nacional de Rosario



FDER
Facultad de Derecho

2014-“55° Aniversario de la creación de la Escuela de Derecho”

Rosario, 16 de Junio de 2014.-

VISTO, la presentación realizada, por el Profesor Titular de la asignatura “Derecho Penal II” Dr. Mario Ducler, y

CONSIDERANDO, que el mencionado programa tiene dictamen favorable del Director del Departamento correspondiente,

QUE, asimismo, se ha establecido que la vigencia del referido Programa, principiará: del año académico 2014,

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
RESUELVE:**

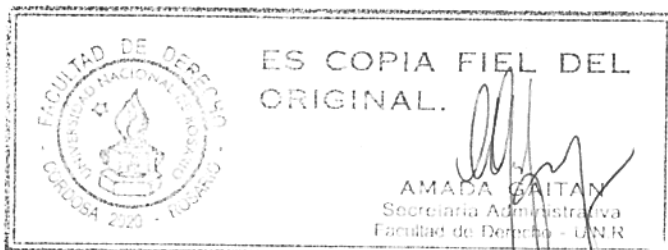
ARTICULO 1º: Aprobar el nuevo Programa de la asignatura “**Derecho Penal II**” presentado por el Profesor Titular Dr. Mario Ducler, que en Anexo forma parte de la presente, y tiene vigencia a partir del año académico 2014.-

ARTICULO 2º: Inscribase, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION C.D.Nº 322/14.-

ANEXO
SE
FACULTAD DE DERECHO - U.N.R.


Dr. Ernesto I. J. Granados
Decano
Facultad de Derecho - U.N.R.



Universidad Nacional de Rosario
Facultad de Derecho

PROGRAMA DERECHO PENAL II

Objetivos

- Propiciar la adquisición de conocimiento teórico-práctico sobre las figuras penales incluidas en el Código Penal y leyes especiales.
- Fomentar una exploración problematizadora sobre las instituciones del sistema penal (policía, justicia, cárcel).
- Procurar el desarrollo de la capacidad de análisis, razonamiento y crítica para que puede ser una importante herramienta en el futuro desempeño profesional.
- Impulsar el trabajo interactivo entre el docente-alumno, estableciendo un diálogo entre los actores del proceso de aprendizaje, a fin de lograr una enseñanza crítica del tema sujeto a análisis.

Metodología

En cada clase se desarrollarán exposiciones por parte de los docentes a cargo, a las que seguirán debates con los estudiantes, quienes deberán llevar adelante lecturas que se recomendarán para cada clase específicamente. Se dictarán además clases semanales – en días y horarios a determinar- en simultáneo para la totalidad de las comisiones de la asignatura focalizadas en el desarrollo de clases prácticas.

Contenidos

UNIDAD I

Referencia a la división en tipos penales. Títulos y Capítulos del Código Penal.-Leyes Penales, complementarias y especiales. Tratados internacionales en materia penal. Evaluación crítica a las reiteradas reformas al Código Penal y sus consecuencias.

UNIDAD II

Delitos contra las personas. Bien jurídico tutelado. Delitos contra la vida. Concepto de vida. El homicidio. Figura básica. Figuras agravadas (art. 80 del Código Penal).

Figuras atenuadas: Homicidio en estado de emoción violenta y preterintencional. Agravantes previstas en las leyes 23.184 y 24.192. Homicidio culposo. Instigación y ayuda al suicida.

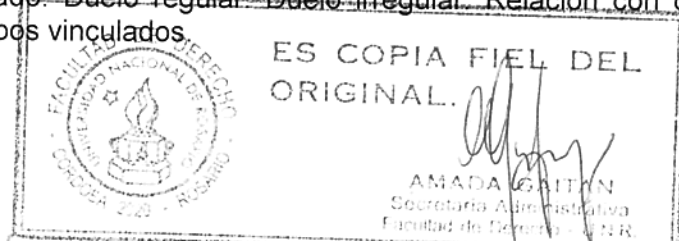
El aborto. Agravantes por el resultado y por abuso profesional. Aborto preterintencional. Abortos no punibles. El caso especial de la mujer.

UNIDAD III

Lesiones. Bien jurídico tutelado. Lesiones leves. Lesiones graves y gravísimas, supuestos. Tipos agravados y atenuados. Lesiones culposas.

Homicidio y lesiones en riña. Caracterización. Problemáticas constitucionales.

El duelo. Bien jurídico tutelado. ~~Duelo regular~~ Duelo irregular. Relación con otras figuras. Instigación al duelo y otros tipos vinculados.



El abuso de armas. Disparo de arma de fuego. Agresión con arma. Relaciones con otras figuras. Tipos agravados y atenuados.

El abandono de persona. Bien jurídico tutelado. Figuras básicas y atenuadas. La omisión de auxilio.

UNIDAD IV

Delitos contra el honor. Bien jurídico tutelado. Calumnia. Injurias. Prueba de la verdad en ambas figuras. Casos especiales: Calumnias e injurias equívocas y encubiertas.

Publicación o reproducción (relación con la libertad de prensa). Reparación del honor.

Casos especiales de impunidad: La retractación; injurias recíprocas. Injurias en juicio.

UNIDAD V

Delitos contra la integridad sexual. Bien jurídico tutelado. Abuso sexual simple. Abuso sexual agravado por ser un sometimiento gravemente ultrajante. Abuso sexual con penetración (violación). Agravantes. El caso especial de la fellatio. Abuso sexual con aprovechamiento de la inmadurez sexual de un menor. Corrupción y prostitución. Rapto. El ciberacoso. El ejercicio de la acción penal y la derogación del avenimiento. Análisis de la participación prevista en el art. 133 del C.P..

UNIDAD VI

Delitos contra el estado civil. Bien jurídico protegido. Matrimonios ilegales. Matrimonio ilegal bilateral; unilateral y simulación de matrimonio. Responsabilidad del oficial público y del representante. Supuestos. Supresión y alteración del estado civil. Suposición de Estado civil. Supresión y alteración de identidad de menores. La figura de intermediación del art. 139 bis del C.P..

UNIDAD VII

Delitos contra la libertad. Bien jurídico tutelado. Delitos contra la libertad individual.

Reducción a la servidumbre o esclavitud.

Privación ilegal de la libertad. Figuras básicas y agravadas. Secuestro coactivo.

Tipos relacionados con los funcionarios públicos: Retención indebida en detención; prolongación indebida de detención; incomunicación indebida; recepción indebida; severidades, apremios ilegales y vejaciones. La tortura. Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; su incorporación a la Constitución Nacional. Imposición de torturas y omisiones punibles. Conducción fuera de las fronteras. Delitos vinculados con niños y adolescentes.

Sustracción de menores; No presentación de menores; Inducción a la fuga; Ocultación e Impedimento u Obstrucción de contacto. Amenazas y Coacción. Diferencias. Figuras agravadas. El aprovechamiento del trabajo ilegal de un menor.

Trata de personas. Figura básica. Agravantes. Su relación con otros tipos penales.

UNIDAD VIII

Delitos contra la libertad, continuación. Violación de domicilio y allanamiento ilegal. Casos especiales de impunidad. Violación de secretos. Violación de correspondencia y papeles. Acciones típicas. Violación de secreto profesional. Violación de secreto oficial.



Delitos contra la libertad de trabajo y asociación, los tipos previstos. Concurrencia desleal. Delitos contra la libertad de reunión. El impedimento de reunión, la turbación y el caso especial de los espectáculos deportivos.

Delitos contra la libertad de prensa. Impedimento a la libre circulación de libros y periódicos.

UNIDAD IX

Delitos contra la propiedad. Bien jurídico tutelado. El hurto. Hurto simple. Elementos del tipo. El problema del apoderamiento, teorías. Consumación y tentativa. El hurto de energía. Hurtos calificados. Hurto campestre. Hurto calamitoso. Hurto con ganzúa o llave falsa. Hurto con escalamiento. Hurto de vehículos y de mercadería transportada.

Abigeato. Figura simple. Agravantes.

Robo. Figura básica. La fuerza en las cosas. La violencia en las personas. Momento de la violencia. Concurso con otros delitos. Robo agravado por homicidio. Robo agravado por lesiones graves o gravísimas. Robo agravado por el uso de armas, distintos supuestos. Robo en despoblado. Robo en despoblado y en banda. Robo en poblado y en banda. Robo con efracción. Robo agravado en función del artículo 163 CP. Robo agravado por ser el sujeto activo personal de las fuerzas de seguridad.

UNIDAD X

Delitos contra la propiedad, continuación. Extorsión. Figura básica. La diferencia con el robo. Extorsión de documentos. Chantaje. Secuestro extorsivo (figura básica y figura agravada). Sustracción de cadáveres. Usurpación, distintos supuestos. Figuras agravadas. Daño. Figura básica y agravada.

UNIDAD XI

Delitos contra la propiedad, continuación. Estafas y otras defraudaciones. Características.

Clases de defraudación. Estafa. Características. Acción típica. Detrimento patrimonial. El perjuicio. El fraude, y su idoneidad. Ardid es específicos.

Defraudaciones especiales (art. 173). En el cumplimiento de contratos u obligaciones sobre la entrega de cosas debidas. Apropiación y retención indebida. Suscripción engañosa de documentos. Abuso de firma en blanco. Hurto impropio. Contratación simulada y saldos recibos. Administración fraudulenta. Defraudación por sustitución o supresión de documentos. Estelionato. Defraudación so pretexto de remuneración. Desbaratamiento de derechos acordados. Administración fiduciaria de fondos comunes de inversión y contratos de leasing infieles. Ejecuciones extrajudiciales indebidas. Omisión de consignar el pago en letras hipotecarias.

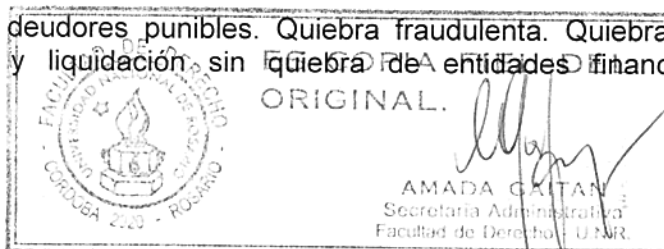
UNIDAD XII

Delitos contra la propiedad, continuación. Defraudaciones agravadas. Estafa de seguro o préstamo a la gruesa. Circunvención de incapaces. Defraudación por uso de pesas o medidas falsas. Fraude con materiales de construcción, del empresario, el constructor y del vendedor. Fraude en perjuicio de la administración público.

Defraudaciones atenuadas: Apropiación ilícita de cosas perdidas o tesoros. Apropiación por error o caso fortuito. Disposición ilegal de objeto prendado. Desnaturalización de cheque.

La usura. Negociación de crédito usurario. Figuras agravadas.

Quebrados y otros deudores punibles. Quiebra fraudulenta. Quiebra culposa. Quiebra de personas jurídicas y liquidación sin quiebra de entidades financieras. Concurso civil



fraudulento. Insolvencia fraudulenta. Colusión. Connivencia del acreedor. Connivencia del deudor y representante de persona jurídica.- La exención de responsabilidad criminal prevista en el art. 185 del Código Penal.

UNIDAD XIII

Delitos contra la Seguridad Pública. Seguridad jurídica, seguridad común y peligro común.

Incendios y otros estragos. Incendio. Explosión. Inundación. Figuras agravadas. Estrago. Daño de defensas contra desastres. Entorpecimiento de defensa contra desastres. Estragos culposos.

Armas y explosivos. Fabricación o tenencia de explosivos. Instrucciones para la preparación de sustancias o materiales explosivos. Tenencia ilegítima de armas y materiales. La simple tenencia. El acopio. El caso de las municiones, piezas o instrumental vinculado.

Delitos contra la seguridad de los medios de transporte y de comunicación. Bien jurídico tutelado. Creación de peligro para transportes acuáticos o aéreos. Figura básica y agravada. Creación de peligro para transporte terrestre y atentados contra comunicaciones. Entorpecimiento de transportes y servicios. Abandono de servicio. El tipo culposos. Interrupción o entorpecimiento de comunicaciones.

Piratería. Bien jurídico protegido. Figuras agravadas.

UNIDAD XIV

Delitos contra la Salud Pública. Bien jurídico protegido. Envenenamiento o adulteración de aguas potables, alimentos o medicinas. Agravante. Ley de residuos peligrosos. Tráfico de medicamentos o mercaderías peligrosas para la salud. Propagación de enfermedad. Figuras culposas.

Ejercicio ilegal de la medicina. Acciones típicas: curanderismo, charlatanismo y préstamo de nombre.

Leyes penales especiales: Contagio venereo; Estupefacientes. Las diferentes modalidades de tráfico. Características subjetivas. Figuras agravadas. Tenencia simple y para propio consumo. Otras hipótesis típicas: confabulación, facilitación de lugares, consumo ostentoso, etc.-

UNIDAD XV

Delitos contra el orden público. Bien jurídico tutelado. Instigación a cometer delitos. Asociación ilícita, figura básica y agravada. Intimidación pública. Incitación a la violencia. Apología del delito. Otros atentados: Agrupaciones para la coerción ideológica; formación de grupos para la violencia deportiva.

Delitos contra la seguridad de la Nación. Bien jurídico protegido. Traición contra la Nación. Figura básica y agravada. Conspiración para la traición. Excusa absolutoria. Traición contra potencia aliada. Traición de los extranjeros.

Delitos que comprometen la Paz y dignidad de la Nación. Figuras típicas.

Delitos contra los poderes públicos y el orden constitucional. Bien jurídico protegido. Atentados al orden Constitucional y a la vida democrática. La ley 23.077. Rebelión. Sedición. Figuras especiales.

UNIDAD XVI



Delitos contra la administración pública. Bien jurídico tutelado. La administración pública, la función pública y el servicio público.

Atentado y resistencia a la autoridad, comparación. Atentado a la autoridad. Figuras agravadas. Resistencia y desobediencia a la autoridad. El funcionario y la equiparación. Atentados leves: Perturbación al ejercicio de funciones públicas. Impedimento o estorbo al acto funcional. Violación de fueros. Abstención de testigo, perito o intérprete. Diferencia con el falso testimonio por omisión.

Falsa denuncia. Usurpación de autoridad, títulos u honores. Usurpación de autoridad. Asunción y ejercicio arbitrario de funciones públicas.

Continuación arbitraria de la función pública. Ejercicio de funciones correspondientes a otro cargo. Usurpación de grados, títulos y honores.

Abuso de autoridad e incumplimiento de los deberes de funcionario público. Distintas hipótesis. Omisión de deberes del oficio. Denegación de auxilio. Requerimiento indebido de la fuerza pública.

Abandono de destino. Incitación al abandono colectivo del trabajo. Nombramientos ilegales. Aceptación ilegal de cargos. Violación de sellos y documentos. La figura básica de la violación de sellos, la agravada y la culposa. Violación de medios de prueba, registros o documentos: figura dolosa y culposa.

El cohecho (art. 36 de la Constitución Nacional). Cohecho pasivo. Cohecho de Juez. Cohecho activo. Admisión de dádiva.

Malversación de caudales públicos: malversación stricto sensu, figura básica y agravada. Peculado. Peculado de trabajo o servicios. Malversación culposa. Bienes equiparados.

Demora injustificada de pago. Negativa a entregar bienes. Negociaciones incompatibles de los funcionarios públicos y autores equiparados. Exacciones ilegales. Figura básica y agravadas. Por los medios y por el destino del tributo.

Enriquecimiento ilícito y utilización de informaciones y datos reservados. El problema constitucional.

UNIDAD XVII

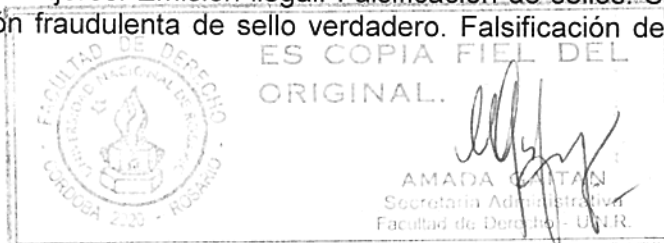
Delitos contra la Administración pública. Continuación. Prevaricato. Del Juez y de personas equiparadas. Prisión preventiva ilegal. Prevaricato de los abogados; otros profesionales y auxiliares de la justicia. Denegación y retardo de justicia. Incumplimiento de la obligación de promover la represión. Falso testimonio. Figuras agravadas. Soborno.

Encubrimiento. Lavado de activos. Favorecimiento personal, favorecimiento real. Receptación de cosas que se saben procedentes de delitos y de cosas de procedencia sospechosa. Excusa absolutoria. La reforma y el lavado de dinero.

Evasión. Favorecimiento doloso de evasión. El caso culposos. Quebrantamiento de inhabilitación.

UNIDAD XVIII

Delitos contra la Fe Pública. Bien jurídico protegido y medios comisivos. Falsificación de moneda. Cercenamiento y alteración de moneda. Figuras comprendidas. Circulación de moneda falsa recibida de buena fe. Falsificación de valores equiparados. Falsificación de moneda y valores extranjeros. Emisión ilegal. Falsificación de sellos. Sellos oficiales, efectos timbrados e impresión fraudulenta de sello verdadero. Falsificación de billetes de empresas



públicas de transporte. Falsificación de numeración individualizadora. El caso de las armas. Restauración de sellos, timbres, marcas y contraseñas inutilizados. Los funcionarios públicos.-

Falsificación de documentos en general. Concepto de documento. Falsedad material. Documentos públicos y privados. La adulteración. Trascendencia de la acción y posibilidad de perjuicio. Figuras especiales. Falsedad ideológica. Concepto. Documentos sobre los que puede recaer. Insertar y hacer insertar. El contenido de la falsedad. Figuras especiales. Falsedad por supresión. Supresión, falsedad, ocultación, sustracción, destrucción y alteración. Posibilidad de perjuicio. Casos especiales. Falso certificado médico. Como figura de daño y como de peligro. Uso de documento falso. Documentos equiparados a instrumentos públicos. La enunciación legal. Punibilidad de los funcionarios públicos. Expedición o aceptación de facturas de crédito falsas. Incumplimiento de la obligación asumida según la factura de crédito. La fabricación, introducción o tenencia de instrumentos para falsificar. Carácter del delito. Confluencia de figuras. Subsidiariedad.

UNIDAD XIX

Fraudes al comercio y la industria. Bien jurídico tutelado. Diversas figuras.

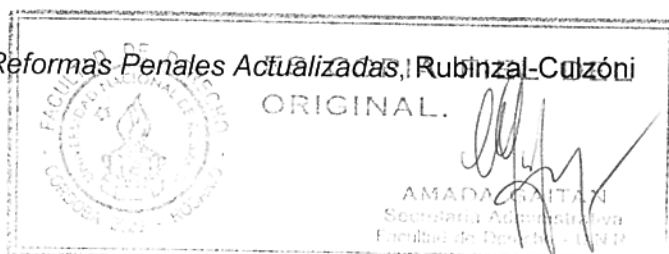
Del pago con cheque sin provisión de fondos. Bien jurídico tutelado. El cheque, clases de cheques. El libramiento de cheques sin provisión de fondos. Libramiento de cheques que legalmente no puedan ser pagados. Bloqueo y frustración de cheque. Libramiento de cheque en formulario ajeno. Los cheques diferidos y el art. 302 del Código Penal.

Delitos tributarios. La ley 24.769. El bien jurídico tutelado y su importancia. Evasión simple y agravada. Apropiación indebida de tributos o recursos de la seguridad social. Aprovechamiento indebido y obtención fraudulenta de beneficios fiscales. Insolvencia fiscal fraudulenta. Simulación dolosa de pago. Alteración dolosa de registros. Disposiciones generales.

Delitos contra el orden económico y financiero. Figuras simples. Agravantes.

Bibliografía general

- BUOMPADRE, Jorge E., *Derecho Penal. Parte Especial*, Mave, Corrientes, 2003.
- BUOMPADRE, Jorge E., *Manual de Derecho Penal Parte Especial*. Astrea, Bs. As., 2013.
- CREUS, Carlos, *Derecho Penal. Parte Especial*, Actualizado por Buompadre, Astrea, Buenos Aires, 2007.
- Código Penal Comentado de la Revista Pensamiento Penal, disponible en www.pensamientopenal.com.ar.
- D'ALESSIO, Andrés J (Director)- DIVITO, Mauro (Coordinador), *Código Penal Comentado y Anotado. Parte Especial*, La Ley, Buenos Aires, 2009.
- DONNA, Edgardo A., *Derecho Penal. Parte Especial*, Rubinzal-Culzóni Editores, Santa Fe, 1999-2001.
- DONNA, Edgardo A., *Reformas Penales*, Rubinzal-Culzóni Editores, Santa Fe, 2004.
- DONNA, Edgardo A., *Reformas Penales Actualizadas*, Rubinzal-Culzóni



Editores, Santa Fe, 2006.

- FONTAN BALESTRA, Carlos, *Derecho Penal. Parte Especial*, Actualizado por Guillermo Ledesma, Lexis Nexis, Buenos Aires, 2002.

- NUÑEZ, Ricardo C., *Manual de Derecho Penal. Parte Especial*, Actualizado por Víctor Reinaldi, Marcos Lerner Editora Córdoba, Córdoba, 1999.

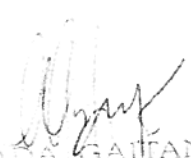
- PARMA, Carlos, *Código Penal de la Nación Argentina. Comentado*, Mediterránea, Córdoba, 2005.

- SOLER, Sebastián, *Derecho Penal Argentino*. Editorial TEA, Bs. As., varias ediciones.

Bibliografía especial

Para cada clase en particular, los docentes a cargo indicarán la bibliografía actualizada para el desarrollo de la clase.

RESOLUCION C.D. Nº 322/14.-


AMADA GAITAN
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE DERECHO - U.N.R.


Dr. Ernesto I. J. Granados
Decano
Facultad de Derecho - U.N.R.

